

Núm. Referencia: 6401RAT/cab00335  
Resolución nº: 6974/2019  
Fecha Resolución: 27/12/2019

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

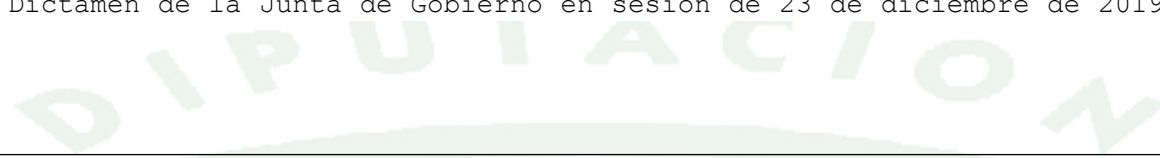
**Resolución de concesión de subvenciones para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones denominado “Mejora de Archivos Municipales” 2019.**


Mediante la Resolución de Presidencia número 1647/2019, de 11 de abril, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los programas de Cultura y de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, dirigida a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para 2019, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el BOP n.º 103, de 7 de mayo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (29 de mayo de 2019), se han desarrollado las actividades de instrucción del Programa de Archivo y Publicaciones “Mejora de Archivos Municipales” y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido. Mediante Resolución de la Presidencia nº 5544/2019, de 4 de noviembre, y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 39 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe con fecha de 21 de noviembre de 2019, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fechas 22 de octubre y 21 de noviembre, y el informe favorable de la Intervención General de 13 de diciembre de 2019, y sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2019,



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>			



esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones del siguiente Ayuntamiento por las razones que se indican:

**- Ayuntamiento de Estepa**

Alegación: El Ayuntamiento de Estepa viene realizando contratos de archivero, con cuatro contratados durante el presente año.

Propuesta desestimatoria: El Ayuntamiento alega que viene realizando contratos de archivero a una serie de personas, pero sin especificar la categoría profesional ni el perfil de los contratados, lo que se debería haber acreditado documentalmente así como, en su caso, la existencia de plaza de archivero/a en la plantilla.

**SEGUNDO:** Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se relacionan para el programa de Archivo y Publicaciones "Mejora de Archivos Municipales" 2019 y por las cantidades previstas en la base específica sexta, que hacen un **total de 50.000,00 euros**, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

-La cantidad de 25.000,00 € a la aplicación 1409.332.22/762.00 del Presupuesto 2019.

-La cantidad de 25.000,00 € a la aplicación 1409.332.22/762.00 o aplicación que se habilite del Presupuesto 2020.

De acuerdo con la base general octava, transcurridos 10 días desde la notificación de la resolución sin renuncia expresa por la entidad beneficiaria se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos.

**RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN**

Municipio: Albaida del Aljarafe  
CIF: P4100300E  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 4.000,00 €  
Subvención: 3.600,00 €  
Importe Anualidad 2019: 1.800,00 €  
Importe Anualidad 2020: 1.800,00 €

Municipio: Aznalcázar  
CIF: P4101200F  
Total Puntos: 10  
Presupuesto: 6.570,30 €  
Subvención: 4.000,00 €  
Importe Anualidad 2019: 2.000,00 €  
Importe Anualidad 2020: 2.000,00 €

Municipio: Aznalcóllar  
CIF: P4101300D  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 4.000,00 €  
Subvención: 3.600,00 €



Código Seguro De Verificación:	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>			



DIPUTACION DE SEVILLA  
CULTURA Y CIUDADANÍA (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2019: 1.800,00 €  
Importe Anualidad 2020: 1.800,00 €

Municipio: Casariche  
CIF: P4102600F  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 6.859,64 €  
Subvención: 4.000,00 €  
Importe Anualidad 2019: 2.000,00 €  
Importe Anualidad 2020: 2.000,00 €

Municipio: Castilblanco de los Arroyos  
CIF:P4102700D  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 5.515,18 €  
Subvención: 4.000,00 €  
Importe Anualidad 2019: 2.000,00 €  
Importe Anualidad 2020: 2.000,00 €

Municipio: Castilleja del Campo  
CIF: P4103000H  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 805,00 €  
Subvención: 700,00 €  
Importe Anualidad 2019: 350,00 €  
Importe Anualidad 2020: 350,00 €

Municipio: Constantina  
CIF: P4103700C  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 2.445,51 €  
Subvención: 2.200,00 €  
Importe Anualidad 2019: 1.100,00 €  
Importe Anualidad 2020: 1.100,00 €

Municipio: Coripe  
CIF: P4103500G  
Total Puntos: 10  
Presupuesto: 871,14 €  
Subvención: 784,03 €  
Importe Anualidad 2019: 392,02 €  
Importe Anualidad 2020: 392,01 €

Municipio: Coronil, El  
CIF: P4103600E  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 2.632,00 €  
Subvención: 2.369,00 €  
Importe Anualidad 2019: 1.184,50 €  
Importe Anualidad 2020: 1.184,50 €

Municipio: Garrobo, El  
CIF: P4104300A  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 3.623,95 €  
Subvención: 3.261,55 €  
Importe Anualidad 2019: 1.630,78 €



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CULTURA Y CIUDADANÍA (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2020: 1.630,77 €

Municipio: Guadalcanal  
CIF: P4104800J  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 2.213,00 €  
Subvención: 1.992,00 €  
Importe Anualidad 2019: 996,00 €  
Importe Anualidad 2020: 996,00 €

Municipio: Herrera  
CIF: P4105000F  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 3.510,00 €  
Subvención: 2.768,59 €\*  
*\*Se le asignan 2.768,59 € de los 3.159,00 € solicitados, hasta agotar el crédito.*  
Importe Anualidad 2019: 1.384,30 €  
Importe Anualidad 2020: 1.384,29 €

Municipio: Lantejuela  
CIF: P4105200B  
Total Puntos: 10  
Presupuesto: 4.000,00 €  
Subvención: 3.600,00 €  
Importe Anualidad 2019: 1.800,00 €  
Importe Anualidad 2020: 1.800,00 €

Municipio: Lora de Estepa  
CIF: P4105400H  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 5.429,00 €  
Subvención: 4.000,00 €  
Importe Anualidad 2019: 2.000,00 €  
Importe Anualidad 2020: 2.000,00 €

Municipio: Pedrera  
CIF: P4107200J  
Total Puntos: 8  
Presupuesto: 3.457,05 €  
Subvención: 3.111,45 €  
Importe Anualidad 2019: 1.555,73 €  
Importe Anualidad 2020: 1.555,72 €

Municipio: Pedroso, El  
CIF: P4107300H  
Total Puntos: 10  
Presupuesto: 2.237,09 €  
Subvención: 2.013,38 €  
Importe Anualidad 2019: 1.006,69 €  
Importe Anualidad 2020: 1.006,69 €

Municipio: Puebla de los Infantes, La  
CIF: P4107800G  
Total Puntos: 10  
Presupuesto: 4.444,44 €  
Subvención: 4.000,00 €



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>		





Importe Anualidad 2019: 2.000,00 €

Importe Anualidad 2020: 2.000,00 €

**TERCERO:** Denegar, por insuficiencia de crédito, las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades que han obtenido menor puntuación y aún teniendo la misma puntuación son de mayor población:

VILLANUEVA DEL ARISCAL (8 puntos)  
BURGUILLOS (8 puntos)  
FUENTES DE ANDALUCÍA (8 puntos)  
GERENA (8 puntos)  
SANTIPONCE (8 puntos)  
UMBRETE (8 puntos)  
OLIVARES (8 puntos)  
ALCOLEA DEL RÍO (6 puntos)  
LA LUISIANA (6 puntos)  
MONTELLANO (6 puntos)  
VILLAVERDE DEL RÍO (6 puntos)  
TOCINA (6 puntos)  
GELVES (6 puntos)  
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (6 puntos)  
BRENES (4 puntos)  
PILAS (4 puntos)  
MARCHENA (4 puntos)  
LORA DEL RÍO (3 puntos)

**CUARTO:** Inadmitir las solicitudes de las siguientes Entidades por las causas indicadas:

**N.º AYUNTAMIENTO CAUSA DE INADMISIÓN**

1.- BADOLATOSA: No subsana requerimiento.

2.- ESTEPA: No cumplen requisito previsto en las Bases, Punto 3.1.b): "El equipamiento solicitado se ajustará al proyecto redactado por el archivero/a" (el Ayuntamiento no tiene archivero/a).

3.- GUILLENA: No subsana requerimiento.

4.- RONQUILLO, EL: Renuncia.

**QUINTO:** El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:


1.- El 50% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

2.- El 50% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

**SEXTO:** Las entidades beneficiarias deberán **justificar** ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y **hasta el 31 de marzo de 2020**.

**SÉPTIMO:** Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras

Código Seguro De Verificación:	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>		





subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**OCTAVO:** La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**NOVENO:** A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

**DÉCIMO:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente. Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2019 09:48:36	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+3EugaV/gadpglv95Mj4gw==</a>			